

BANCO DE ESPAÑA

11074

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de junio de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9371	dólares USA.
1 euro =	116,55	yenes japoneses.
1 euro =	7,4334	coronas danesas.
1 euro =	0,64300	libras esterlinas.
1 euro =	9,1268	coronas suecas.
1 euro =	1,4704	francos suizos.
1 euro =	85,02	coronas islandesas.
1 euro =	7,4035	coronas noruegas.
1 euro =	1,9521	levs búlgaros.
1 euro =	0,57991	libras chipriotas.
1 euro =	30,483	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	241,68	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,5795	lats letones.
1 euro =	0,4108	liras maltesas.
1 euro =	3,7679	zlotys polacos.
1 euro =	31,215	leus rumanos.
1 euro =	225,7521	tolares eslovenos.
1 euro =	44,276	coronas eslovacas.
1 euro =	1.350.000	liras turcas.
1 euro =	1,6360	dólares australianos.
1 euro =	1,4375	dólares canadienses.
1 euro =	7,3092	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9193	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6821	dólares de Singapur.
1 euro =	1.137,92	wons surcoreanos.
1 euro =	9,2362	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de junio de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

11075

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2002, del Consell Insular de Menorca (Illes Balears), por la que se aprueba la delimitación del bien de interés cultural de la Torre d'en Galmés.

Se hace público que la Comisión de Patrimonio Histórico del Consell Insular de Menorca en sesión extraordinaria de 15 de marzo de 2002, adoptó el acuerdo relativo a la delimitación de bien de interés cultural de carácter arqueológico a favor del yacimiento de Torre d'en Galmés (número de registro de BIC 07002.000151.TGA.01) del término municipal de Alaior (Menorca), que a continuación se transcribe:

Visto que en la delimitación de la zona arqueológica de Torre d'en Galmés se han presentado alegaciones por parte del propietario de la finca de Santa Cecilia.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Patrimonio del CIM de fecha 21 de febrero de 2002.

Finalmente, sometida a votación la propuesta del Presidente, se declara adoptado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1. Aceptar la alegación presentada por don Antonio Sureda Capó, en representación de la propiedad de la finca de Santa Cecilia (Alaior).
2. Aprobar la nueva delimitación que se presenta en el plano adjunto.
3. En cuanto a los «criterios básicos que, con carácter específico, han de regir las intervenciones sobre el entorno», visto que cada caso merece un tratamiento especial porque no todos los yacimientos presentan la misma problemática, estos serán los siguientes: Las intervenciones sobre el bien o su entorno de protección han de ir encaminadas a la protección, la investigación, el estudio y la valoración del bien. Se permiten los trabajos agrícolas en zona de protección del entorno si estos se realizan con arados y tractores de ruedas de goma con una profundidad de 30 centímetros.
4. Notificar nuevamente el acuerdo a todas las personas interesadas a fin de que puedan presentar alegaciones a la nueva delimitación.

Maó, 18 de abril de 2002.—El Presidente de la Comisión de Patrimonio Histórico, Josep Ignasi Portella Coll.

